PRORRRÓGA 2

N° CONTRATO	4600016586
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA	INCOPLAN IN S.A.S. NIT: 901.472.564-5
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97
ADICIÓN 1	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($378.056.874).
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 1	TRES (3) MESES HASTA EL 5 DE MAYO DE 2024
SOLICITUD DE PRÓRROGA 2	SE SOLICITA PRÓRROGA POR UN 01 MES, POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL 05 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.530.100, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física, nombrado mediante Decreto N° D2024070000001 del 1 de enero de 2024, facultado para efectos contractuales por el Decreto de Delegación N° D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, en adelante el "Contratante" o el "Departamento", y, por la otra, **TATIANA MORENO LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.904.749, en calidad de representante Legal de **INCOPLAN IN S.A.S.**, identificada con NIT 901.472.564-5, en adelante el "Contratista", y quienes en conjunto se denominarán "las Partes", declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 3 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el contrato 4600016586 de 2023, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2.

2. Que previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio el 20 de noviembre de 2023, y la fecha de terminación inicial se fijó para el día 25 de diciembre de 2023.

3. Que el día 05 de febrero de 2024 se suscribió la prórroga N°1 por tres (3) meses y adición N°1 por valor de $378.056.874.

4. Que con el fin de continuar con las actividades de mejoramiento y mantenimiento de las vías del Grupo 1 de circuitos estratégicos del Departamento de Antioquia, ubicado en el Nordeste

113

Antioqueño, en donde serán intervenidas la Vía Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4). y la vía Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25), se describe lo siguiente.

El día 15 de Abril del año en curso, bajo el comunicado No.CSV023-143-2023 se recibió por parte del contratista de obra solicitud de prórroga, el Consorcio Vial 023 esboza en su comunicación diferentes situaciones como: Horarios restringidos para cierre total de la vía en Amalfi, desabastecimiento recurso hídrico, falta de disponibilidad de concreto pre mezclado en la zona y en el municipio de San Roque, lluvias en la zona que, lo incitan a presentar ante esta interventoría dicha prórroga; ya que el Contratista no va a alcanzar a entregar la totalidad de obras contratadas el 5 de Mayo-

Para la ejecución de las obras de acuerdo con el ajuste de los diseños aprobado por esta interventoría se requiere la construcción de un pavimento rígido MR 3.8 Mpa sobre una base granular estabilizada con cemento, esta última normatizada por el Articulo INVIAS 350-22 Materiales granulares tratados con cemento como capa estructural. La normatividad solicita una vez se instale esta capa de base estabilizada se realice apertura al tránsito siete (7) días después de su compactación.

En el frente de San Roque los días 4 y 5 de abril de 2024 se presentaron fuertes precipitaciones que impidieron la ejecución de las actividades por lo que hubo que suspenderlas. Se presenta registro de lluvias y gráfico de precipitación obtenido de la aplicación Programa Integral Red Agua (PIRAGUA).

Debido a las actividades que se están realizando en el mes de abril correspondiente a instalación de materiales granulares y de concreto para el pavimento rígido, las precipitaciones afectan el normal desarrollo de la obra y por ende el plazo del contrato.

La Interventoría ve viable la aceptación de la prórroga solicitada por un (1) mes del Contratista para que pueda terminar la meta física de 670 metros lineales de vía completa en el municipio de Amalfi y, 710 metros lineales de vía completa en el municipio de San Roque.

5. El Supervisor del Contrato de Interventoría, en formato de Justificación de la modificación, considera pertinente la Prórroga solicitada para continuar con el seguimiento y control al contrato de obra, con el fin de que se continua con la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra.

6. Que en el Comité Interno de Contratación y en el Comité de Orientación y Seguimiento se recomendó favorablemente la prórroga solicitada para el contrato de interventoría.

7. Que la presente prórroga no requiere adición, puesto que el contrato cuenta con recursos disponibles.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente PRÓRROGA, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato 4600016586 de 2023, por un (1) mes contado a partir de la finalización del plazo vigente, por lo que la fecha de terminación será el 5 de junio de 2024.

SEGUNDA. VIGENCIAS Y ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento y en especial lo previsto en la cláusula octava sobre la forma de pago y impuestos, contribuciones, estapillas y retenciones.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes.

CUARTA. GARANTÍAS: El Contratista deberá modificar la vigencia de las garantías y de la póliza de responsabilidad civil extracontracual otorgadas en el marco del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento, aportando los respectivos anexo modificatorios y constancia de pago de la póliza RCE.

QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las Partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Medellín el día 03 MAYO 2024

Por el **DEPARTAMENTO,**

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

Por **EL CONTRATISTA,**

TATIANA MORENO LUGO
Representante legal - Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria SIF	
Revisó/ Aprobó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		